



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXI

Viernes 14 de Julio de 2006

Número 4.547

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.940.-** Extracto del Acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 21 de junio 2006.

**1.955.-** Aprobación inicial del Reglamento de Adjudicaciones en Materia de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**1.960.-** Encomienda de gestión a OBIMACE S.L.U. de la realización de obras de reparación en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta.

**1.968.-** Encomienda de gestión a OBIMACE S.L.U. de la realización de obras de acondicionamiento y pintura, en distintos centro docentes públicos de la Ciudad de Ceuta.

##### AUTORIDADES Y PERSONAL

**1.969.-** Resolución de fecha 11 de julio de 2006, por la cual se delega, en los supuestos de ausencia de los Jefes de Sección de Educación y Cultura, así como de Patrimonio Cultural, en D. Pedro Ruiz Borja, Técnico de Administración General.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.941.-** Notificación a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Lourdes Valdivieso Jacobo, relativa al archivo del expediente de orden de ejecución de obras consistente en la reparación de la vivienda sita en c/ Teniente Arrabal n.º 7 (expte. 728/2006).

**1.942.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Inmaculada Calderón Muñoz y a D. Juan Jesús Lobato Moreno y/o posibles causahabientes, relativa al archivo del expediente de orden de ejecución de obras consistentes a la reparación de la vivienda sita en c/ Miquel Lara n.º 2 (expte. 85424/2005).

**1.943.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a la orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Camoens n.º 4 (expte. 88348/2005).

**1.944.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a la orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Serrano Orive n.º 15 (expte. 63619/2005).

**1.945.-** Notificación a D. Abdeslam Ahmed Said y/o posibles causahabientes, relativa al archivo del expediente de orden de ejecución de obras de reparación de la vivienda sita c/ Virgen de la Luz n.º 26 (expte. 15501/2005).

**1.946.-** PROCESA.- Aprobación de la baremación de las solicitudes para la concesión de subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de inserción laboral», con cargo a las medidas 42.8, 44.11 y 45.16, a través del P.O.I. 2000-2006 para Ceuta.

**1.947.-** PROCESA.- Aprobación de la baremación de las solicitudes para la concesión de subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de Alfabetización», con cargo a la medida 5.6, en su primera convocatoria, a través del P.O.I. 2000-2006 para Ceuta.

**1.948.-** PROCESA.- Aprobación de la baremación de las solicitudes para la concesión de subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de formación ocupacional», con cargo a la medida 42.7, a través del P.O.I. 2000-2006 para Ceuta.

**1.949.-** PROCESA.- Aprobación de solicitudes presentadas para la concesión de ayuda a personas participantes en la escuela de mujeres emprendedoras, con cargo a la medida 45.17, en su primera convocatoria 2006, a través del P.O.I. 2000-2006 para Ceuta.

**1.957.-** Notificación a D. José Martín López, relativa al archivo del expediente de solicitud de licencia de obras en Polígono Virgen de África n.º 17 (expte. 79149/2002).

**1.958.-** Información pública del Estudio de Viabilidad del Proyecto del Campus Universitario.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos**

**1.966.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**1.967.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio Periférico de Costas**

**1.971.**- Notificación a D.<sup>a</sup> Arhima Mohamed Mohamed, en expediente SAN-GC-2006/06.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta**

**1.965.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

### **ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**1.962.**- Citación a D. Mohamed Mohamed Abdeslam, en Juicio de Faltas 362/2005.

**1.963.**- Citación a D. Amal Hossain Ali, en Juicio de Faltas 352/2005.

**1.964.**- Citación a D. Carlos Pérez Gómez, en Juicio de Faltas 46/2006.

## **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.950.**- PROCESA.- Adjudicación a Ferretería Doncel S.L. el suministro de materiales para diversos cursos de itinerarios integrados de inserción laboral, en expte. 28/2006.

**1.951.**- PROCESA.- Adjudicación a Ferretería Doncel S.L. el suministro de vestuario para diversos cursos de itinerarios integrados de inserción laboral, en expte. 25/2006.

**1.952.**- PROCESA.- Adjudicación a Ferretería Doncel S.L. el suministro de herramientas y materiales para diversos cursos de itinerarios integrados de inserción laboral, medida 5.6, en expte. 27/2006.

**1.953.**- PROCESA.- Adjudicación a Corsan-Corviam Construcción S.A. la ejecución de las obras contenidas en el proyecto «Complementario de urbanización para zona dotacional de la Ciudad, en las parcelas n.º 73 y 147 de Ceuta», en expte. 76/2005.

**1.954.**- PROCESA.- Adjudicación a Conserman S.L. de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto «Remodelación de las Murallas del Paseo de las Palmeras de Ceuta (Lienzos Muralla Norte)», en expte. 60/2005.

**1.956.**- PROCESA.- Adjudicación a Centro de Estudios Premier S.L. de los servicios de un sujeto para la puesta en marcha de un curso de formación para operarios de grúas del sector de la construcción, dentro de los itinerarios integrados de inserción laboral, medida 5.6.

**1.959.**- Contratación mediante concurso abierto del servicio de vigilancia en el Cementerio de Santa Catalina, en expte. 77/2006.

**1.961.**- Contratación mediante concurso abierto del servicio de vigilancia en los Centro del Plan de Drogas, en expte. 78/2006.

**1.970.**- Contratación mediante concurso abierto del las obras de adecuación y mantenimiento del Mercado provisional de la Barriada San José, en expte. 117/2006.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.940.** - EXTRACTO DEL ACTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.

#### ACTAS ANTERIORES:

- Aprobar los borradores de las siguientes Sesiones Plenarias:

Ordinarias: 26/09/05, 20/12/05 y 18/10/06.  
Extraordinarias: 17/12/05 y 29/12/05.

#### DISPOSICIONES GENERALES

I. a) Aprobación inicial del Reglamento de Adjudicaciones en Materia de Vivienda de la *Ciudad Autónoma de Ceuta*.

b) Abrir un período de información pública de treinta días para la formulación de reclamaciones y sugerencias.

#### PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

I. a) Autorizar la contratación de póliza de crédito para la financiación de la iniciativa comunitaria Equal en los términos acordados por el Consejo de administración de Procesa el 08/05/06.

b) Avalar la operación de póliza de crédito, con las características acordadas por dicho órgano.

II. a) Implantar el Servicio de Atención a Urgencias a través del Teléfono Único Europeo de Organización 112 en Ceuta.

b) Comunicar al Ministerio de Fomento la decisión de constituirse en entidad prestataria del servicio, en el plazo de cuatro meses desde la entrega en vigor de este acuerdo.

c) La gestión del Servicio de Atención a Urgencias a través del Teléfono Único Europeo de Organización 112, se realizará directamente a través de la Sociedad de capital íntegramente de la Ciudad Autónoma de Ceuta «AMGEVICESA», previos los trámites que resulten procedentes.

d) Facultar al Consejero de Gobernación, para la ejecución y desarrollo de los acuerdos anteriormente expuestos.

e) El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

#### PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

I. Desestimar Propuesta de los Sres. Portavoces del Partido Democrático y Social de Ceuta y de la Unión Demócrata Ceutí, relativa a instar al Gobierno de la Ciudad para la adopción de las medidas necesarias en beneficio de los ciudadanos de las barriadas de Príncipe Alfonso, Poblado de Regulares y Recinto Sur en los referente a las instalaciones de cables de suministro de energía eléctrica, teléfono y alumbrado público.

II. Desestimar Propuesta presentada por los Portavoces del Partido Democrático y Social de Ceuta y de la Unión Demócrata Ceutí, relativa a reorganización de la Policía Local.

III. Desestimar Propuesta de los Sres Portavoces de la Unión Demócrata Ceutí y del Partido Democrático y Social de Ceuta, relativa a creación de Comisión Especial para el estudio de las emisiones de RTVCE.

#### PROPUESTAS DE URGENCIA

I. a) Instar al Gobierno de la Ciudad para adoptar las medidas pertinentes, al objeto de contemplar crédito suficientes en el Plan de Inversiones de los próximos presupuestos generales de la Ciudad, en orden a ejecutar y desarrollar el Proyecto de Urbanización de la Barriada Príncipe Alfonso.

b) Paralelamente a la ejecución del citado proyecto de urbanización, establecer las condiciones pertinentes que permitan el acceso a la propiedad sobre los solares construidos en Príncipe Alfonso (enajenación de parcelas a los actuales ocupantes), susceptibles de ser legalizadas, de acuerdo con el Plan Especial y el Proyecto de Urbanización de esta barriada.

c) Contemplar en futuros convenios en materia de suelo con el Ministerio de Defensa la cesión a la Ciudad de las parcelas ubicadas en el Poblado de Regulares, Finca Guillén, y otras similares, como punto de partida para futuras regularizaciones y legalizaciones de viviendas en estas zonas.

II. Solucionar deficiencias de limpieza y urbanísticas en las calles Bentolilla, García Benítez, Ben Alí y Guerrero Sánchez (Bda. España).

III. Desestimar Moción presentada por los Portavoces de los Grupos Parlamentarios Partido Democrático y Social de Ceuta (UDCE) y Unión Demócrata Ceutí (PDSC) relativa a desratización y desinsectación en diversas barriadas.

Ceuta, 30 de junio de 2006.- Vº Bº.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO ACCTAL. DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.941.**- EL Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 27-06-06, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Tras Informe Técnico N° 8/06, de 5 de Enero de 2006, por Decreto número° 000824, de fecha 25 de Enero de 2006, se inicia procedimiento de orden de ejecución de reparación de vivienda sita en C/ Teniente Arrabal número 7.- Por Decreto número 000825, de fecha 25 de Enero de 2006, se ordena a los propietarios la realización de los trabajos informados técnicamente, en el plazo de cuarenta y ocho horas y percibe de ejecución subsidiaria.- El Informe Técnico número 886/06, de fecha 23 de Mayo de 2006, dice: "...Se informa que las obras ordenadas han sido ejecutadas por la propiedad, pudiéndose considerarse cumplimentada la orden de ejecución dictada y procediendo el archivo del expediente". Consta asimismo Informe Jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiacio-

nes, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- En virtud del artículo 19 de la Ley 6/1998, de 13 de Abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según artículo 10.3 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de Junio.- El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 1.346/1976, de 9 de Abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el artículo 10 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de Junio.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de Mayo de 2006.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se archiva el expediente número 728/06, relativo a orden de ejecución consistente en reparación de vivienda sita en C/ Teniente Arrabal número 7, al haberse cumplimentado la misma por la propiedad.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Lourdes Valdivieso Jacobo por ser de domicilio desconocido, según lo dispuesto en los términos del artículo. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 29 de junio de 2006.- V.º B.º.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

**1.942.**- EL Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 19-06-06, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Tras informe Técnico número 2.008/05, de 21 de Noviembre de 2005, por Decreto número 000678, de fecha 23 de Enero de 2006, se inicia procedimiento de orden de ejecución de reparación de vivienda sita en C/ Miquel Lara número 2.- Por Decreto número 003080, de fecha 13 de Marzo de 2006, se ordena a los propietarios la realización de los trabajos informados técnicamente, en el plazo de veintidós días y percibe de ejecución subsidiaria. El Informe Técnico número 1.000/06, de fecha 8 de Junio de 2006, dice, "... se informa que las obras ordenadas han sido ejecutadas por la propiedad pudiéndose considerarse cumplimentada la orden de ejecución dictada y procediendo el archivo del expediente". Consta informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de

procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2º.- En virtud del artículo 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, del Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según artículo. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

3º.- El artículo. 181 del Real Decreto Legislativo 1.346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el artículo. 10 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio.

4º.-Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16 de Mayo de 2006.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se archiva el expediente número 85.424/05, relativo a orden de ejecución consistente en reparación de vivienda sita en C/ Miquel Lara nº 2, al haberse cumplimentado la misma por la propiedad.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.<sup>a</sup> Inmaculada Calderón Muñoz y D. Juan Jesús Lobato Moreno y/o posibles causahabientes, según lo dispuesto en los términos del artículo. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 26 de junio de 2006.- V.º B.º.- EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMÓN. GRAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

**1.943.**- EL Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 22-05-06, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 25 de Enero de 2006, se ordena a los propietarios del inmueble sito en C/ Camoens nº 4, la colocación de una malla para impedir la caída de cascotes a la vía pública en el plazo de 7 días, con un presupuesto de 80,00 Euros.- Por Decreto de fecha 25 de Enero de 2006, se inicia procedimiento de orden de ejecución de obras por afectar a la seguridad de inmueble sito en C/ Camoens nº 4, detalladas en Informe Técnico (2.063/05).- Transcurrido el plazo de alegaciones, no consta que se hayan formulado ninguna.- Consta asimismo Informe Jurídico.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- El artículo. 181 del Real Decreto Legislativo 1.346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el artículo 10 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de Mayo de 2006.

## PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se ordena a los propietarios del inmueble sito en C/ Camoens nº 4, la ejecución de las obras descritas en Informe Técnico Nº 2.063/05.

2º.- El plazo de ejecución se establece en 21 días, con un presupuesto de 900,00 Euros.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D<sup>a</sup>. Margarita Pérez Molinero, D. Francisco Fuentes Alache, D. Rafael Orozco Rodríguez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Núñez Montoro, D<sup>a</sup>. Asunción Carrasco Sánchez, D<sup>a</sup> Roma M<sup>a</sup> Ortega Carrasco, D<sup>a</sup> Krishna Ramesh Sajjani, D<sup>a</sup>. Africa Vega López, según lo dispuesto en los términos del artículo. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 29 de junio de 2006.- Vº Bº.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

**1.944.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 22-05-06, ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 11-10-05 se inicia procedimiento de orden de ejecución en el inmueble sito en C/ Serrano Orive nº 15.- Mediante informe de fecha 24 de febrero de 2006 se da contestación a las alegaciones formuladas por los interesados.- Las alegaciones formuladas por el interesado no impi-

den la continuación del procedimiento, toda vez que no desvirtúan el estado físico del inmueble descrito en el informe técnico de fecha 4-10-05.- Consta informe jurídico.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2º.- En virtud del artículo 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según artículo 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

3º.- El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 1.346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el artículo 10 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio.

4º.- De acuerdo con el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.

5º.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16-05-06.

## PARTE DISPOSITIVA

1º.- Ordénese a los propietarios sito en C/ Serrano Orive nº 15 las obras descritas en el informe técnico de fecha 4 de Octubre de 2005, consistentes en:

1º.-Montaje y colocación de andamios homologados (homologación Europea) incluso pp. De marquesinas para protección de viandantes, mallas tupidas y medios de Seguridad y Salud.

2º.- Desmontaje y alquiler mensual del andamio anterior.

3º.- Picado general de paramentos de fachada con peligro de desprendimiento.

4º.- Picado general y reenfochado con mortero de cemento de bandejas de forjados de balcones, incluso limpieza de armaduras, pasivado y aplicación de morteros especiales tipo sika, resinas EPOXI o similares.

5º.- Reparación general de cornisas, alfeizares y cubremuros.

6º.- Reparación general de carpintería y cerrajería exterior.

7º.- Imprimación de paramentos con barniz hidrofugante y preparación de soportes.

8º.- Pintado general de paramentos de pintura pétre de fachadas tipo Teb-Recetón o similar, en el plazo de 60 días.- 2º.- Apercíbese de ejecución subsidiaria por la Ciudad Autónoma a costa de los propietarios, previo procedimiento sancionador, en caso de incumplimiento de lo ordenado en el apartado anterior.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Salomón Hachuel Tangir, D. Antonio Pérez Delgado, D. Antonio Alvarez Alba, D. Emilio Shakery Villalba, D.ª Malika El Hadi, según lo dispuesto en los términos del artículo. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que este procedente.

Ceuta, 29 de junio de 2006.- Vº Bº.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

**1.945.-** EL Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 27-06-06, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO.

Tras Informe Técnico N.º 405/05, de 16 de Marzo de 2005, por Decreto n.º 005.454, de fecha 10 de Mayo de 2005, se inicia procedimiento de orden de ejecución de reparación de vivienda sita en C/ Virgen de la Luz n.º 26.- Por Decreto n.º 009.121, de fecha 9 de Agosto de 2005, se ordena a los propietarios la realización de los trabajos informados técnicamente, en el plazo de dos meses y percibe de ejecución subsidiaria.- El Informe Técnico n.º 856/06, de fecha 18 de Mayo de 2006, dice: "...Se informa que las obras ordenadas han sido ejecutadas por la propiedad, pudiéndose considerarse cumplimentada la orden de ejecución dictada y procediendo el archivo del expediente".- Consta asimismo Informe Jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- En virtud del artículo 19 de la Ley 6/1998, de 13 de Abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones,

los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según artículo 10.3 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de Junio.- El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 1.346/1976, de 9 de Abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el artículo 10 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de Junio.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de Mayo de 2006.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se archiva el expediente n.º 15.501/05, relativo a orden de ejecución consistente en reparación de vivienda sita en C/ Virgen de la Luz n.º 26, al haberse cumplimentado la misma por la propiedad.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Abdeslam Ahmed Said y/o posibles causahabientes, según lo dispuesto en los términos del artículo. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Artículo. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Ceuta, 29 de junio de 2006.- Vº Bº.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

**1.946.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a itinerarios integrados de inserción laboral, en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 42.8 «Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes», con cargo a la medida Medida 44.11 «Proponer oportunidades de integración a los colecti-

vos en riesgo de exclusión del mercado laboral» y a la medida 45.16 «Mejorar la empleabilidad de las mujeres», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, número 4.442, el día 12 de julio de 2005 cuya convocatoria fue publicada en el BOCCE número 4.517 de fecha 31 de marzo de 2006.

Con fecha, 17 de abril de 2006, se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 27 de marzo al 14 de abril de 2006, cuyo crédito presupuestario disponible es para la medida 42.8, 3.000 euros, para la medida 44.11, 6.000 euros y para la medida 45.16, 6.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con fecha, 17 de abril de 2006, se emite Propuesta de Resolución Provisional, siendo la misma notificada a los/as interesados/as. Posteriormente el día 30 de mayo de 2006 se realiza la Propuesta de Resolución Definitiva, siendo igualmente notificada a todos/as los/as interesados/as.

Atendida la Decisión C (2000) 4.265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario número 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) número 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de inserción laboral» a los/as futuros/as beneficiarios/as, con cargo a la medida 42.8 y cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
45.107.914-S	África Guerrero García	3	150,00
45.101.534-Y	Busaina Abdeslam Mohamed	3	150,00
45.108.793-C	Cintia Cucurull Clavero	3	150,00
70.257.006-X	Sonia Moratalla Romero	3	150,00
45.108.063-A	Lucía Fonollosa de los Santos	2	150,00
TOTAL			750,00

Aprobar la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «itinerarios de inserción laboral» a los/as futuros/as beneficiarios/as, con cargo a la medida 44.11 y cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	VALORACIÓN	SUBVENCION
45.102.932-R	Farida Ahmed Mohamed	4	150,00
45.068.187-D	María Luz Clavero Sánchez	4	150,00
45.079.533-Q	Mariam Mohamed Mustafa	4	150,00
45.104.374-V	Fatima Mohamed Mohamed	3	150,00
45.117.239-W	Yasmina Mohamed Haddu	3	150,00
45.100.093-Z	Eduardo Rojo Bravo	2	150,00
45.097.481-R	Fco. Javier López Navas	2	150,00
42.160.854-Z	Juan Fco. Felipe Hernández	2	150,00
45.082.783-T	Mehdi Hamed Haddu	2	150,00
X-2372041-M	Mohamed Amarou Aissa	2	150,00
45.086.002-E	Mohamed Amin	2	150,00
45-083.545-A	Abdennaser Mohamed Mohamed Gaddih	1	150,00
45.079.870-P	Adnan Mohamed Marzok	1	150,00
45.105.880-M	Ahmed Chelaf Eddaouy	1	150,00
45.114.811-N	Ahmed Ibhouden Cherif	1	150,00
X-2268836-R	Amnar Mohamed	1	150,00
45.111.830-K	Ceferino Segundo Castellón	1	150,00
45.099.264-J	Fco. Javier Montero Fajardo	1	150,00
45.080.498-S	Hussain Mohamed Larbi	1	150,00
45.100.397-L	José Enrique Corrales Bellido	1	150,00

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	VALORACIÓN	SUBVENCION
45-089.652-S	Lahsen Maimon Hamed	1	150,00
45.099.943-W	Lordin Enfe dad Ahmed	1	150,00
45.073.056-W	Luis Jesús Pablo Peregrín	1	150,00
45.099.071-G	Mohamed Ahmed Laarbi	1	150,00
X-0009832B	Mustafa Hamido Abdelkader	1	150,00
45.106.569-G	Mustafa Hassan Ahmed	1	150,00
45.117.551-S	Rubén Buera Lozano	1	150,00
45.099.071-G	Mohamed Ahmed Laarbi	1	150,00
TOTAL			4.200,00

Aprobar la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de inserción laboral» a las futuras beneficiarias, con cargo a la medida 45.16 y cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	VALORACIÓN	SUBVENCION
02.270.839-A	Adriana Pérez Lima	5	150,00
45.117.391-Q	Hafida Ahabchane Bousadra	5	150,00
25.574.047-W	Teresa de los Angeles Carrasco Oliveira	5	150,00
X-2270745-R	Aicha Chaibi	4	150,00
45.069.264-M	Encarnación Caro Pérez	4	150,00
45.082.921-T	Hafida Alí Mohamed	4	150,00
45.074.054-B	Hafida Mohamed Abselam	4	150,00
45.109.945-E	Horia Mohamed Meziati	4	150,00
45.091.986-A	Iman Enfed-dal Mohamed	4	150,00
45.072.814-J	Josefa Ortiz Pérez	4	150,00
45.087.352-S	Rachida Mohamed Mohamed	4	150,00
45.101.483-R	Raquel Palenzuela Palenzuela	4	150,00
45.105-753-Q	Suhad Mohamed Cehrradi Mohamed	4	150,00
45.068.892-R	Teresa Romero Gutiérrez	4	150,00
45.109.906.Y	Ana Bélen León Galán	3	150,00
45.090.584-G	Auixa Mustafa Abdeselam	3	150,00
45.091.122-J	Isabel Lazo Salas	3	150,00
45.074.819-V	Juana Galán Noguera	3	150,00
45.114.638-T	Laila Abdeselam Ahmed	3	150,00
45.104.236-V	Lorena Gutiérrez Rouco	3	150,00
45.067.441-E	M.ª Dolores Domingo Martín	3	150,00
45.087.668-D	Malika Maimon Amar	3	150,00
45.095.113-W	Mallda Abdelhalak Laasen	3	150,00
45.062.805-D	María África Diaz Burgos	3	150,00
45.061.810-A	Mercedes Corzo Muñoz	3	150,00

De conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/192, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabra interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 3 de julio 2006.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruíz.- Doy Fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.947.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a «itinerarios de alfabetización», en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 5.6 «Apoyo a las iniciativas Locales que contribuyan a la generación de empleo», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, número 4.441, el día 8 de julio de 2005 cuya convocatoria fue publicada el pasado 31 de marzo de 2006 en el BOCCE número 4.517.



Con fecha, 17 de abril de 2006, se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 27 de marzo al 14 de abril, cuyo crédito presupuestario disponible es de 12.000 euros, euros y para la medida 45.16, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con fecha, 17 de abril de 2006, se emite Propuesta de Resolución Provisional, siendo la misma notificada a los/as interesados/as. Posteriormente el día 30 de mayo de 2006 se realiza la Propuesta de Resolución Definitiva, siendo igualmente notificada a todos/as los/as interesados/as.

Atendida la Decisión C (2000) 4.265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario número 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) número 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de Alfabetización» a las personas, en las que se incluyen las subvenciones de conformidad con las pruebas iniciales de nivel realizadas por todas y cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

Solicitante	DNI	Valoración	Subvención
Suad Chairi Demgha	45.091.980-C	5	1.350'00
Najat Erradi	X-1729435-L	5	450'00
Fatima Mohamed Mohamed	45.080.718-M	4	1.350'00
Yamila Mohamed Bakali	45.985.520-T	4	900'00
Soumaya Bouchannou	X-683264-S	4	900'00
Farida Argas	X-3477340-Q	3	900'00
Erhimo Yelul Tuhami	45.096.289-M	3	900'00
Yamila Ahmed Amar	45.084.050-W	3	1.350'00
Fatima Ahmed Mohamed	45.087.250-M	2	450'00
Fatoma Fabdal Tregua	45.091.377-S	2	900'00
TOTAL			9.450'00

SEGUNDO: Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1.784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombre y mujeres y la cohesión económica social. La medida 5.6 va destinada a apoyar las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 75%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 25% restante.

TERCERO: Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el BOCCE 4.517 de 31 de marzo de 2006.

CUATRO: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicto, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/192, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabra interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 3 de julio 2006.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruíz.- Doy Fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.948.**- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a itinerarios de formación ocupacional, en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 42.7 «Combatir el paro prolongado mediante acciones de inserción laboral de los desempleados de larga duración» y con cargo a la medida Medida 5.6 «Apoyo a las Iniciativa Locales que contribuyan a la generación de empleo», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, número 4.441, el día 8 de julio de 2005 cuya convocatoria fue publicada el pasado 31 de marzo de 2006 en el BOCCE número 4.517.

Con fecha, 17 de abril de 2006, se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 27 de marzo al 14 de abril de 2006, cuyo crédito presupuestario disponible es para la medida 42.7 10.500 euros y 12.000 euros para la medida 5.6, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con fecha, 17 de abril de 2006, se emite Propuesta de Resolución Provisional, siendo la misma notificada a los/as interesados/as. Posteriormente el día 30 de mayo de 2006 se realiza la Propuesta de Resolución Definitiva, siendo igualmente notificada a todos/as los/as interesados/as.

Atendida la Decisión C (2000) 4.265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario número 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) número 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de formación ocupacional» a los/as futuros/as beneficiarios/as, con cargo a la medida 42.7 y cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
45.071.498-P	M.ª del Carmen Gómez Pro	5	300,00
45.071.584-W	Rosa Pareja Sánchez	5	300,00
45.081.054-L	Saida Ahmed Ahmed	5	300,00
45.102.706-M	M.ª Teresa González de la Rubia	5	300,00
31.225.884-A	M.ª Dolores Rodríguez Puerta	4	300,00
45.075.622-S	M.ª del Mar Alcaraz Villar	4	300,00
45.076.201-L	M.ª Elena de los Ríos Alba	4	300,00
45.078.227-K	Nasiha Abdeslam Mohamed	4	300,00
45.078.576-W	Nadia Ahmed Layachi	4	300,00
45.081.210-Z	Nayat Mohamed Abdeslam	4	300,00
45.199.299-S	Kadhija Alaoui El Habib	4	300,00
45.084.494-D	Yamila Mohamed Bachir	4	300,00
45.090.194-M	Lamia Zaidi Layasi	3	300,00
45.091.812-J	Amal Anaia Abdel-Lah	3	300,00
45.094.268-P	Mina Mohamed Mohamed	3	300,00
45.096.058-G	Meriem Mohamed Ahmed	3	300,00
45.101.281-Y	Taisir Mohamed Abdeslam	3	300,00
45.103.382-Z	Susana Cuesta Corpas	3	300,00
45.109.232-E	Alexandra León Martos	3	300,00
45.109.875-K	Ismail Tardío Amar	3	300,00
45.110.793-L	Aman Jalil Salah	3	300,00
45.113.136-Q	Laura Fernández Menacho	3	300,00
45.116.044-A	Laura Fernández Cuadra	3	300,00
45.116.918-A	María Pacheco Romero	3	300,00
45.117.818-Y	Latifa Dailal Mohamed	3	300,00

NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
45.119.183-Z	Rachida Kanyaa Mohamed	3	300,00
45.083.261-H	Mustafa Mohamed Ahmed	2	300,00
45.091.320-G	Mario García Santiago	2	300,00
45.099.755-K	Said Mohamed Ahmed	2	300,00
45.110.226-G	Ikram Hamed Momahed Chelaf	2	300,00
45.071.365-J	Frc. José Segado Sánchez	1	300,00
45.106.249-Y	Alhamin Amar Al Lal	1	300,00
45.114.471-V	Bilal Mustafa Ahmed	1	300,00
45.314.976-P	Juan Alberto Galet García	1	300,00
71.345.721-C	David Conde Cantón	1	300,00

Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de formación ocupacional» a los/as futuros/as beneficiarios/as, con cargo a la medida 5.6 y cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
45.104.260-H	Nawal Abdelkader Kassen	5	300'00
45.114.431-T	Samira Mustafa Ahmed	5	300'00
45.096.490-E	Fatima Ahmed Al-lal	4	300'00
45.105.140-R	Leila Selan Mohamed	4	300'00
45.070.148-S	M. <sup>a</sup> Carmen Rojas Blanco	4	300'00
44.278.194-C	M. <sup>a</sup> Trinidad Ruiz Martínez	4	300'00
45.055.299-R	Marta María Fernández Ruiz	4	300'00
45.100.445-K	Meriem Mohamed Abdeselam	4	300'00
45.108.044-F	Nadia Mojtar Mohamed	4	300'00
45.082.230-E	Nora Mehan Enfedal	4	300'00
45.077.957-G	Adela Gaona Morales	3	300'00
45.103.670-A	Anisa Mohamed Ahmed	3	300'00
45.105.408-Q	Butaina Andalussi Hamed	3	300'00
45.090.147-G	Fátima Ahmed Mohamed	3	300'00
45.111.824-S	Hayach Mohamed Oulad Ali	3	300'00
45.116.684-E	Huria Mohamed Mohamed	3	300'00
45.086.036-X	Karima Hammu Mohamed	3	300'00
45.107.126-D	M. <sup>a</sup> del Carmen Fernández Menacho	3	300'00
45.079.410-P	M. <sup>a</sup> Isabel León Campoy	3	300'00
45.081.050-S	Malika Abdelah Abselam	3	300'00
45.088.442-R	Meriem Madani Amar	3	300'00
45.113.186-C	Mina Muley Sbihi	3	300'00
45.082.168-Y	Nadia Al Lal Abdel-Lah	3	300'00
45-099.679-Z	Nallag Ali Ahmed	3	300'00
45.106.632-K	Nora Ali Abdeselam	3	300'00
45.095.668-M	Samira Abderrazak Amar	3	300'00
45.118.954-S	Wuiam Mustafa Abselam	3	300'00
45-0789.365-K	Yolanda Cordero Santiago	3	300'00
45.081.181-P	Desirée Gutiérrez Domínguez	2	300'00
45.106.083-R	Fadua Fadal Mohamed	2	300'00
45.081.002-J	Fatima Sohra Mohamed Ahmed	2	300'00
45.102.535-H	Grita Mohamed Mohamed	2	300'00
45.053.484-A	Isabel Pilar Segura Albarracín	2	300'00
45.077.811-L	Yasmina Hicho Mohamed	2	300'00
45.106.032-L	Jesús Zapater Fernández	1	300'00
45.094.924-C	Juan José Chicón Rodas	1	300'00
45.113.655-Y	Luis Corrales Zapater	1	300'00
45.093.691-Y	Mohamed Hassan Abdelkader	1	300'00
45.109.959-J	Sufian Abdeselam Hassan	1	300'00
45.092.069-V	Sufian Bachir Mohamed	1	300'00

SEGUNDO: Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1.784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombre y mujeres y la cohesión económica social. La medida 42.7 va destinada a la inserción laboral de desempleados de larga duración y la medida 5.6 va destinada a apoyar las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 70% para la medida 42.7 y 75% para la medida 5.6, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 30% para la medida 42.7 y el 25% restante para la medida 5.6.

**TERCERO:** Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecida en la convocatoria de ayudas, publicada en el BOCCE 4.517 de 31 de marzo de 2006.

**CUATRO:** Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicto, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/192, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabra interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 3 de julio 2006.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruíz.- Doy Fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.949.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concu-

rrencia competitiva, relativas a "escuela de mujeres emprendedoras", en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 45.17 "fomentar la actividad empresarial de las mujeres", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4.443, el día 15 de julio de 2005, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4.514 de 21 de marzo de 2006.

Con fecha, 3 de Abril de 2006 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 17 al 31 de marzo de 2006, cuyo crédito presupuestado disponible es de 14.000 E., a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con fecha, 21 de Abril de 2006, se emite Propuesta de Resolución Provisional, siendo la misma notificada a las interesadas mediante su publicación en el BOCCE. Posteriormente el día 18 de Mayo de 2006 se realiza la Propuesta de Resolución Definitiva, siendo igualmente notificada a todas las interesadas mediante su publicación en el BOCCE.

Atendida la Decisión C (2000) 4.265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a la medida escuela de mujeres emprendedoras al amparo del Programa Operativo Integrado para Ceuta periodo 2000-2006, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

NIF/NIE	Apellidos y Nombre	Valoración	Subvención
45093109E	Norllisa Lahsen Mohamed	3	450,00
45093202T	Nabila Al Luch Dris	3	450,00
45102008C	Dina Abderrazak Enfeddal	3	450,00
45105115E	M. <sup>a</sup> Dolores Almagro Holgado	3	450,00

NIF/NIE	Apellidos y Nombre	Valoración	Subvención
45059264X	M.ª Angeles Ballesteros Montes	3	450,00
45079061G	Hanan Mohamed Mohamed	3	450,00
45104696V	Amal Mohamed Ahmed	3	450,00
45106157Y	Sohora Abdelkader Abdeselam	3	450,00
45079850B	Lamia Ahmed Mojtar	3	450,00
45299366S	Verónica Nicolás Cazorla	2	450,00
45111895V	Nayat Abdelkader el Hassani	2	450,00
TOTAL			4.950,00

SEGUNDO: Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombre y mujeres y la cohesión económica social. La medida 45.17 va destinada a fomentar la actividad empresarial de las mujeres. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas (BOCCE 4.514 de 21/03/2006), y en sus bases reguladoras publicada en el BOCCE 4.443 de fecha 15 de julio de 2005.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicto, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/192, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabra interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 3 de julio de 2006.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.950.**- Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 17 de mayo de 2006, se aprueba la adjudicación relativa al "Suministro de materiales para la dotación didáctica de las instalaciones formativas desde las que se desarrollan los itinerarios integrados de inserción laboral en el marco del P.O.I. de Ceuta 2000-2006, medida 5.6, Iniciativas locales que contribuyan a la generación del empleo", ubicadas en el antiguo acuartelamiento del Teniente Ruiz (C/ Cortadura del Valle s/n), ( 6.º curso mayo 2006),

Entidad contratante:  
Organismo : Ciudad Autónoma de Ceuta

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.

Número de expediente: 28/06

Objeto del contrato: El suministro de materiales que constituyen equipo didáctico en sus distintos cursos de albañilería, fontanería, electricidad, carpintería de aluminio, escayolas y pinturas, mecánica del automóvil, mantenimiento de edificios, montadores de cocinas, y puertas, encofradores y ferrallistas, mecánico de motores náuticos , fibra de vidrio, chapista-pintor de vehículos y soldadores de estructuras metálicas ligeras, para la dotación didáctica de las instalaciones formativas desde las que se desarrollan los Itinerarios Integrados de Inserción Laboral.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Concurso

Presupuesto de adjudicación: (167.200,00 euros).

Financiación: Se financia con cargo a la medida 5.6 "Apoyo a iniciativas locales" en un porcentaje de cofinanciación del 75% con recursos procedentes del FSE y en un 25% con aportaciones de la Ciudad.

Adjudicación:  
Fecha: 17 de mayo de 2006.  
Adjudicatario: FERRETERÍA DONCEL, S.L.

Ceuta, a 27 de junio de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.951.**- Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 15 de mayo de 2006, se aprueba la adjudicación relativa al "Suministro de vestuario y ropa de trabajo necesarios para la dotación didáctica de las instalaciones formativas desde las que se desarrollan los itinerarios integrados de inserción laboral en el marco del P.O.I de Ceuta 2000-2006, medida 5.6 "iniciativas locales que contribuyan a la generación del empleo (6.º curso mayo 2006)",

Entidad contratante:  
Organismo : Ciudad Autónoma de Ceuta  
Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.

Número de expediente: 25/06

Objeto del contrato: Suministro de vestuario y ropa de trabajo, necesarios para la dotación didáctica en sus distintos cursos de albañilería, fontanería, electricidad, carpintería de aluminio, escayolas y pinturas, mecánica del automóvil, mantenimiento de edificios, montadores de cocinas y puertas, encofradores-ferrallistas, mecánicos de motores náutico, fibra de vidrio, chapistas-pintores de vehículos y soldadores de estructuras metálicas ligeras.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Concurso

Presupuesto de adjudicación: (19.201,00 euros).

Financiación: Se financia con cargo a la medida 5.6 "Apoyo a iniciativas locales" en un porcentaje de cofinanciación del 75% con recursos procedentes del FSE y en un 25% con aportaciones de la Ciudad.

Adjudicación:  
Fecha: 15 de mayo de 2006.  
Adjudicatario: FERRETERIA DONCEL, S.L.

Ceuta, a 27 de junio de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.952.**- Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 17 de mayo de 2006, se aprueba la adjudicación relativa al "Suministro de herramientas y materiales para la dotación didáctica de las instalaciones formativas desde las que se desarrollan los itinerarios integrados de inserción laboral en el marco del P.O.I. de Ceuta 2000-2006, medida 5.6, Iniciativas locales que contribuyan a la generación del empleo" ubicadas en el antiguo acuartelamiento del Teniente Ruiz (C/. Cortadura del Valle s/n), (6.º curso mayo 2006)"

Entidad contratante:

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta  
Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 27/06

Objeto del contrato: El suministro de herramientas que constituyen equipo didáctico en sus distintos cursos de albañilería, fontanería, electricidad, carpintería de aluminio, escayolas y pinturas, mecánica del automóvil, mantenimiento de edificios, montadores de cocinas, y puertas, encofradores y ferrallistas, mecánico de motores náuticos , fibra de vidrio, chapista-pintor de vehículos y soldadores de estructuras metálicas ligeras, para la dotación didáctica de las instalaciones formativas desde las que se desarrollan los Itinerarios Integrados de Inserción Laboral.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria  
Procedimiento: Concurso

Presupuesto de adjudicación: 110.400,00 euros).

Financiación: Se financia con cargo a la medida 5.6 "Apoyo a iniciativas locales" en un porcentaje de cofinanciación del 75% con recursos procedentes del FSE y en un 25% con aportaciones de la Ciudad.

Adjudicación:  
Fecha: 17 de mayo de 2006.  
Adjudicatario: FERRETERIA DONCEL, S.L.

Ceuta, a 27 de junio de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.953.**- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 3 de marzo de 2006, se aprueba la adjudicación para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto "Complementario de urbanización para zona dotacional de la Ciudad en las parcelas n.º 73 y 147 de Ceuta,

Entidad contratante:

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta  
Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 76/05

Objeto del contrato: Urbanización proyectada originalmente a las modificaciones sufridas en el núcleo de viviendas adyacentes de Cortijo Moreno correspondiéndose con la necesidad de respetar la alineación del cerramiento del citado cortijo, con el desvío de la red de saneamiento, la ejecución de un muro de hormigón para mantener el ancho del vial del mismo, la ejecución de un cunetín de recogida de aguas pluviales, la habilitación de un punto limpio y el cerramiento mediante valla del ámbito de las paredes.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
Negociado sin publicidad.

Presupuesto de adjudicación: (461.197,87 euros).

Financiación: Se financia con cargo a la partida 471.08 "Actuaciones Estratégicas" del estado de gastos de PROCESA anualidad 2005.

Adjudicación:

Fecha: 3 de marzo de 2006.

Adjudicatario: CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCION, S.A.

Ceuta, a 21 de junio de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.954.**- Mediante Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 17 de febrero de 2006, se aprueba la adjudicación relativa al concurso para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de "Remodelación de las Murallas del paseo de las Palmeras de Ceuta (Lienzos Muralla Norte)

Entidad contratante:

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 60/05

Objeto del contrato: Obras de demolición de actuaciones anteriores como bordillos, restos de asfalto, eliminación de los revestimientos aleatorios de la Muralla, limpieza de las fábricas de piedra, picados de morteros, tratamiento de consolidación y reconstrucción de las hornacinas del Baluarte de los Mallorquines.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Concurso

Presupuesto de adjudicación: (495.820,00 euros).

Financiación: Se financia con cargo a la medida 2.2 del Programa Interreg III-A España Marruecos, en un 75% con recursos procedentes del FEDER y en un 25% con aportaciones de la Ciudad.

Adjudicación:

Fecha: 17 de febrero de 2006.

Adjudicatario: CONSERMAN, S.L.

Ceuta, a 21 de junio de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.955.**- Aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el 21 de junio de 2006 el Reglamento de Adjudicaciones en materia de vivienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de la Asamblea, se somete a

un periodo de información pública por un periodo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.C.C.E. a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, quedando de manifiesto, para su consulta, una copia del texto de Reglamento en las dependencias del Negociado de Vivienda de la Consejería de Fomento.

Ceuta, a 4 de julio de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.956.**- Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 1,3 Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 25 de abril de 2006, se aprueba la adjudicación, relativa a "Servicios a prestar por sujeto especializado para puesta en marcha y desarrollo de curso de formación para operarios de grúas del sector de la construcción dentro del marco en el que se desarrollan los itinerarios integrados de inserción laboral, en el marco del P.O.I. de Ceuta 2000-2006, medida 5.6 "iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo" (6.º curso mayo 2006)",

Entidad contratante:

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 26/06

Objeto del contrato: contratación de un sujeto especializado para la puesta en marcha y desarrollo de un curso formativo para operarios de grúa de sector de la construcción, dirigido a promover y facilitar la integración en el mercado de trabajo de desempleados/as en general, con especial incidencia en aquellas personas en actual o potencial riesgo de exclusión social y laboral, dentro del marco en el que se desarrollan los itinerarios integrados de inserción laboral.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Concurso

Presupuesto de adjudicación: 43.000,00 euros).

Financiación: Se financia con cargo a la medida 5.6 "Apoyo a iniciativas locales" en un porcentaje de cofinanciación del 75% con recursos procedentes del FSE y en un 25% con aportaciones de la Ciudad.

Adjudicación:

Fecha: 25 de abril de 2006.

Adjudicatario: CENTRO DE ESTUDIOS PREMIER, S.L.

Ceuta, 26 de junio de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.957.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón por su Decreto de fecha 02 de junio de 2006, ha dispuesto lo siguiente:

### "ANTECEDENTES DE HECHO

D. José Martín López, solicita licencia de obras en Polígono Virgen de África nº 17, 9º A. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 25 de noviembre de 2002, se requiere al interesado para que aporte la documentación que se describe en el informe técnico nº 2.039/02, de fecha 11 de noviembre de 2002. Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida. Consta asimismo Informe Jurídico.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Artículo. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada. Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de mayo de 2006.

### PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D. José Martín López, relativa a solicitud de licencia de obra menor en Polígono Virgen de África nº 17, 9º A".

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto o en el artículo. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. José Martín López, en los términos del Artículo. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 26 de junio de 2006.- Vº Bº.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.- EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

**1.958.**- El Consejero de Economía y Hacienda en Decreto de fecha 28 de junio de 2006, ha dispuesto lo siguiente:

### "ANTECEDENTES DE HECHO

Esta Consejería ha confeccionado Estudio de Viabilidad del proyecto de Campus Universitario para su tramitación como actuación previa a la contratación de la obra pública correspondiente para concentrar los usos docentes universitarios de la Ciudad, mediante colaboración pública-privada, a través de la figura jurídica de la concesión de obra pública contemplada en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Estudio de Viabilidad aparece regulado en el Artículo. 227 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (LCAP), comprobándose que el documento adjunto se corresponde con el contenido exigido en el precitado artículo.

Corresponde al Consejero de Economía y Hacienda la competencia en materia de contratación conforme a la distribución de funciones efectuada por el Presidente en Decretos de 18/06/03 y 29/03/04.

### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se abre un periodo de información pública de un mes.

2.- Se remitirá el estudio a los órganos correspondientes de esta u otra Administración afectados, al objeto de que se emitan los correspondientes informes».

Ceuta, 3 de julio de 2006.- Vº Bº.- EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.959.**- 1. Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- Número de expediente: 77/06

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Servicio de vigilancia en el Cementerio de Santa Catalina.
- Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Ceuta, Edificio Ceuta-Center
- Plazo de ejecución: UN ( 1) AÑO.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:  
Importe total: 150.000 Euros



5. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº  
 c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta  
 d) Teléfono: 956-52.82.53/54  
 e) Telefax: 956-52.82.84  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) DÍAS naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B

7.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) DÍAS naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.  
 b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares  
 c) Lugar de presentación:  
 1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.  
 2º Domicilio: Plaza de África, s/nº  
 3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta  
 b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n  
 c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9.- Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.  
 En Ceuta, a 29 de junio de 2006.- Vº Bº.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.960.**- La Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, D.ª María Isabel Deu Del Olmo, en virtud de decreto de delegación de 18 de junio de 2003 conferido por el Presidente de la Ciudad al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta conforme a los artículos 21 de la ley 7/85 de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86 ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se hace necesario proceder a la ejecución de obras de reparación en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta, por importe de 2.246,40 E.

La Ciudad de Ceuta ha previsto en su Presupuesto General vigente (BOCCE de 21 de diciembre de 2005), que la Sociedad OBIMACE. S.L.U., lleve a cabo, entre otras tareas que se describen en su objeto social, la realización de cualquier obra cuya ejecución le sea encargada por la Ciudad Autónoma de Ceuta así como la realización de cualquier tipo de actividad relacionada con la construcción tales como demoliciones, estructuras, albañilería, pintura, cantería, marmolería, pavimentos y solados, carpintería, tendido de vías, obras de ferrocarriles, dragados, obras marítimas, señalizaciones, balizamientos, instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común señala en su apartado I) que la realización de actividades de carácter material, técnica o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2º.- El apartado 3.º del art. 15 de la mencionada Ley indica que la encomienda de gestión entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario Oficial correspondiente. Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

3º.- La Consejera de Educación y Cultura ostenta competencias en la materia en virtud de atribución de funciones realizada por el presidente de la Ciudad por Decreto de 18 de junio de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Encomiéndose a OBIMACE S.L.U., la realización de obras de reparación en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta.

2º.- Señálese que esta encomienda de Gestión no supone la transferencia de la titularidad de la competencia ni la cesión de su ejercicio, sino solamente la realización de aquellas actividades de carácter material, técnico y administrativo-contable necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas. Por tanto, la encomienda, no altera las facultades que la Consejería de Educación y Cultura tiene atribuidas por el ordenamiento jurídico por las delegaciones de competencias vigentes, ni afecta al régimen de recursos administrativos.

3º.- Indíquese que el plazo de vigencia de la encomienda será hasta el 31 de diciembre de 2006, si bien la Consejería de Educación y Cultura podrá modificar los términos de esta encomienda inicial.

4º.- Notifíquese que los conflictos que surjan en relación con la interpretación y ejecución de la encomienda de gestión serán resueltos por la Consejería de Educación y Cultura.

5º.- Las materias no mencionadas en el punto 1.º no resultarán afectadas por la presente encomienda de gestión, con lo que seguirán siendo administradas por esta Consejería.

6º.- La ejecución de la presente encomienda de gestión podrá tener lugar a través de instrucciones generales o particulares que esta Consejería pueda cursar a la entidad concomendada.

7º.- Corresponde a la Consejería de Educación y Cultura financiar la adquisición del material necesario para las obras de reparación en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta, por importe de 2.246,40 E., cuyas obras serán ejecutadas por OBIMACE, S.L.U. con CIF: B-51007706 (según el presupuesto presentado por esta Sociedad), con cargo a la partida presupuestaria 60100422001204 y número de operación 200600047675.

8º.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

9º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 4 de julio de 2006.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### 1.961.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 78/06

#### 2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia en los Centros del Plan de Drogas.
- b) Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Ceuta, Edificio Ceuta-Center
- c) Plazo de ejecución: DOCE ( 12) MESES.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 58.500 Euros

#### 5. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956-52.82.53/54
- e) Telefax: 956-52.82.84
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) DÍAS naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

#### 6.-Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

#### 7.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) DÍAS naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación:
  - 1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
  - 2º Domicilio: Plaza de África, s/nº
  - 3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 8.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n
- c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

#### 9.- Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.
- En Ceuta, a 29 de junio de 2006.- Vº Bº.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.962.-** D.ª ANA M.ª GONZÁLEZ MURIEL, SECRETARIO SUSTITUTO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 3 DE CEUTA.

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 362 /2005 se ha acordado citar a:

D. MOHAMED MOHAMED ABDESELAM, en calidad de DENUNCIANTE/DENUNCIADO, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 05-10-06 a las 11,00 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a MOHAMED MOHAMED ABDESELAM, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta , expido el presente en CEUTA a cinco de julio de dos mil seis.- EL/LA SECRETARIO.

**1.963.-** D.ª ANA M.ª GONZÁLEZ MURIEL, SECRETARIO SUSTITUTO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE CEUTA.

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 352 /2005 se ha acordado citar a: D. AMAL HOSSAIN ALI, en calidad de DENUNCIANTE/DENUNCIADO, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 07-09-06 a las 10.00 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN al mismo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Ceuta , expido el presente en CEUTA a cuatro de julio de dos mil seis.- EL/LA SECRETARIO.

**1.964.-** D.ª ANA M.ª GONZÁLEZ MURIEL, SECRETARIO SUSTITUTO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 46 /2006 se ha acordado citar a:

D. CARLOS PÉREZ GÓMEZ, en calidad de DENUNCIADO, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 07-09-06 a las 11,00 horas, al objeto de celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN al mismo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Ceuta, expido el presente en CEUTA a cuatro de julio de dos mil seis.- EL/LA SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

**1.965.-** D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. Seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

B) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/. Identif.	Razón Social /Nombre	Dirección	C.P./ Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0111	10 51000654363	MOHAMED MOGA KIMIA HOSSA	PG VIRGEN DE AFRICA	51001 CEUTA	04 51 2005 005025990	0605 0605	31,0
0121	07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU, 5	51001 CEUTA	02 51 2006 010254370	0206 0206	830,0

#### REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0811	10 51002430271	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL,	51001 CEUTA	02 51 2006 010256491	0206 0206	5.027,0
0811	10 51100220800	DOMINGO PONCE ANTONIA	CI, INDEPENDENCIA 7	51002 CEUTA	02 51 2006 010258010	0206 0206	1.577,2
0811	10 51100271219	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL 3	51001 CEUTA	02 51 2006 010258818	0206 0206	2.331,0
0811	10 51100598187	RIVAS REQUENA JUAN CARLO	CL DARSNO DEPORTIVO	51001 CEUTA	02 51 2006 010268215	0206 0206	555,1

## Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**1.966.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
115 6	NORDIN ABDELMALIK AHMED	45090952	RESOLUCIÓN	01/06/2006
127 6	TARIK AHMED MOHAMED	45096078	RESOLUCIÓN	01/06/2006
152 6	ABIDSELAM AHMED MOHAMMADI	43245698	RESOLUCIÓN	01/06/2006
182 6	DRIS AHMED MOHAMED	45101804	RESOLUCIÓN	07/06/2006
207 6	SERGIO JIMENEZ AYORA	45095854	RESOLUCIÓN	07/06/2006

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno. Ceuta, a 3 de julio de 2006.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

**1.967.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
230 6	LISANDIN MOHAMED ALI	45089411	ACUERDO DE INICIACIÓN	23/05/2006
250 6	ALVARO MARESCO RODRIGUEZ	45117264	ACUERDO DE INICIACIÓN	24/05/2006
259 6	MOHAMED FAISAL MOHAMED	45099813	ACUERDO DE INICIACION	29/05/2006
269 6	NAFIH ENFED-DAL MOHAMED	45091985	ACUERDO DE INICIACIÓN	02/06/2006
272 6	JOSE ANTONIO CASTELO GONZALEZ	45108091	ACUERDO DE INICIACION	02/06/2006
288 6	JUAN MANUEL JIMENEZ ANDREU	45099453	ACUERDO DE INICIACION	16/06/2006
295 6	MOHAMED NAYIB MOHAMED MOHAMED	45090393	ACUERDO DE INICIACION	21/06/2006

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno. Ceuta, a 3 de julio de 2006.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.968.**- La Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, D.<sup>a</sup> María Isabel Deu Del Olmo, en virtud de decreto de delegación de 18 de junio de 2003 conferido por el Presidente de la Ciudad al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta conforme a los artículos 21 de la ley 7/85 de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86 ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se hace necesario proceder a la ejecución de obras de acondicionamiento y pintura en distintos centros docentes públicos de la Ciudad de Ceuta.

La Ciudad de Ceuta ha previsto en su Presupuesto General vigente (BOCCE de 21 de diciembre de 2005), que la Sociedad OBIMACE. S.L.U., lleve a cabo, entre otras tareas que se describen en su objeto social, la realización de cualquier obra cuya ejecución le sea encargada por la Ciudad Autónoma de Ceuta así como la realización de cualquier tipo de actividad relacionada con la construcción tales como demoliciones, estructuras, albañilería, pintura, cantería, marmolería, pavimentos y solados, carpintería, tendido de vías, obras de ferrocarriles, dragados, obras marítimas, señalizaciones, balizamientos, instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común señala en su apartado I) que la realización de actividades de carácter material, técnica o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2º.- El apartado 3.º del art. 15 de la mencionada Ley indica que la encomienda de gestión entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario Oficial correspondiente. Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

3º.- La Consejera de Educación y Cultura ostenta competencias en la materia en virtud de atribución de funciones realizada por el presidente de la Ciudad por Decreto de 18 de junio de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA.

1º.- Encomiéndose a OBIMACE S.L.U., la realización de obras de acondicionamiento y pintura en distintos centros docentes públicos de la Ciudad de Ceuta.

2º.- Señálese que esta encomienda de Gestión no supone la transferencia de la titularidad de la competencia ni la cesión de su ejercicio, sino solamente la realización de aquellas actividades de carácter material, técnico y administrativo-contable necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas. Por tanto, la encomienda, no altera las facultades que la Consejería de Educación y Cultura tiene atribuidas por el ordenamiento jurídico por las delegaciones de competencias vigentes, ni afecta al régimen de recursos administrativos.

3º.- Indíquese que el plazo de vigencia de la encomienda será hasta el 31 de diciembre de 2006, si bien la Consejería de Educación y Cultura podrá modificar los términos de esta encomienda inicial.

4º.- Notifíquese que los conflictos que surjan en relación con la interpretación y ejecución de la encomienda de gestión serán resueltos por la Consejería de Educación y Cultura.

5º.- Las materias no mencionadas en el punto 1.º no resultarán afectadas por la presente encomienda de gestión, con lo que seguirán siendo administradas por esta Consejería.

6º.- La ejecución de la presente encomienda de gestión podrá tener lugar a través de instrucciones generales o particulares que esta Consejería pueda cursar a la entidad concomendada.

7º.- Corresponde a la Consejería de Educación y Cultura financiar la adquisición del material necesario para las obras de acondicionamiento y pintura en distintos centros docentes públicos de la Ciudad de Ceuta, por importe de 6.072,00,E, cuyas obras serán ejecutadas por OBIMACE, S.L.U. con CIF: B-51007706 (según el presupuesto presentado por esta Sociedad), con cargo a la partida presupuestaria 60100422001204 y número de operación 200600047674.

8º.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

9º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 4 de julio de 2006.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**1.969.-** Mediante Resoluciones de esta Secretaría General, de fecha 7 de septiembre de 2005, publicadas en el B.O.C.CE. de 13 de septiembre, se delegó en D. Francisco Javier Díaz Rodríguez, Jefe de Sección de Educación y Cultura y en D.ª M.ª Teresa Troya Recacha, Jefa de Sección de Patrimonio Cultural, la firma de determinados documentos que se tramitan en la Consejería de Educación y Cultura.

Considerando que el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la Ciudad se rige en materia de procedimiento administrativo por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre el Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula la delegación de firma de resoluciones y actos administrativos, HE RESUELTO:

*Primero.-* Delegar, en los supuestos de ausencia de los Jefes de Sección de Educación y Cultura así como de Patrimonio Cultural, en D. Pedro Ruiz Borja, Técnico de Administración General adscrito a la Consejería de Educación y Cultura, la firma de los traslados de decretos y resoluciones dictados por la titular de la Consejería de Educación y Cultura, una vez que estos hayan sido fechados y registrados en la Secretaría General, así como la firma de todos los documentos de comunicación interna que requiera la tramitación de los expedientes administrativos que se desarrollan en el ámbito de su competencia.

Asimismo, delegar la firma, bajo los idénticos criterios, de los traslados de decretos y resoluciones dictados por el titular de la Viceconsejería de Festejos.

*Segundo.-* En los documentos que se firmen por delegación de la Secretaría General deberá hacerse constar tal circunstancia.

*Tercero.-* La presente resolución surtirá efectos el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 11 de julio de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.970.-** 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 117/06

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: "Obras de adecuación y mantenimiento del Mercado provisional de la Barriada de San José.

- b) Lugar de ejecución: Mercado Bda. San José
- c) Plazo de ejecución: CUARENTA Y CINCO DIAS

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 286.001,28 Euros.

5. Garantía provisional:

6. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956-52.82.53/54
- e) Telefax: 956-52.82.84

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: TRECE (13) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación Empresarial:  
Grupo C) Subgrupo: 1,4,5,6,7,8 y 9 Categoría c  
Grupo I) Subgrupo :1,6 Categoría c

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: TRECE (13) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2º Domicilio: Plaza de África, s/nº

3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n

c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio Periférico de Costas

**1.971.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio Periférico de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica al interesado que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente a la incoación y pliego de cargos por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 91.2.d).

DENUNCIADA	NIF	Nº EXPEDIENTE	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
D.ª Arhima Mohamed Moh.	45.085.700-L	SAN-GC.2006/06	Bda. Príncipe Alfonso, c/. Este, 73 51003	16/06/2006

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, la interesad podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y propone las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de la interesad para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n. (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

En Ceuta, a 10 de julio de 2006.- EL JEFE DEL SERVICIO PERIFÉRICO DE COSTAS.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.



## Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2005, son de:

- Ejemplar .....	1,90 €
- Suscripción anual .....	78,75 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	46,55 € por publicación
1/2 plana	23,25 € por publicación
1/4 plana	11,80 € por publicación
1/8 plana	6,40 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

